

Panamá, 11 de abril de 2022  
DG-N-364-2022

Licenciado  
**Arnulfo Gutiérrez**  
Director General  
Instituto de Innovación Agropecuaria  
de Panamá (IDIAP)  
Ciudad de Panamá

Estimado Licenciado Gutiérrez:

La misiva es para remitir un (1) original de Convenio entre el INADEH y EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP), con el objetivo de establecer relación de cooperación y entendimiento entre las partes, con el fin de apoyar la formación técnico – profesional, impulsando el desarrollo institucional entre ambas partes mediante esta alianza de cooperación para la capacitación y formación del talento humano, en cursos de educación cultura y ambiente

Se despide de usted con la seguridad de mis muestras de consideraciones y respeto.

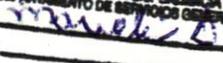
Atentamente,

  
**DRA. MARIELA SALGADO C.**  
Directora General Encargada



MSC/zdeg.  
Adjunto: convenio original refrendado

Teléfono (507) 538-2300  
[www.inadeh.edu.pa](http://www.inadeh.edu.pa)

**IDIAP**  
OFICIO DE CORRESPONDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
Firma:   
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_



## CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA

ENTRE

**EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL  
DESARROLLO HUMANO (INADEH)**

Y

**EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)**

Entre los suscritos a saber, **VIRGILIO SOUSA VALDES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. **8-325-119**, en su condición de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO**, entidad Autónoma del Estado, creada mediante el Decreto Ley No. 8 de 15 de febrero de 2006, quien en adelante, se denominará **EL INADEH** por una parte y por la otra, **ARNULFO GUTIERREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-84-694, quien actúa en nombre y Representación Legal del **INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, quien en lo sucesivo se denominará **EL IDIAP**, y en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica.

### CONSIDERANDO:

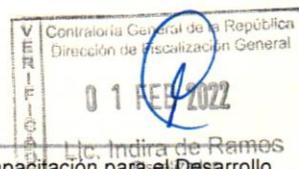
Que **EL INADEH**, es una entidad autónoma del Estado, creada mediante el Decreto Ley N°8 de 15 de febrero de 2006, tiene como objetivo fundamental adoptar, dirigir, implementar y supervisar la ejecución de las políticas, estrategias y programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, así como administrar y distribuir los recursos públicos asignados para tal fin;

Que **EL INADEH**, tiene como misión propiciar, establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional del recurso humano, ya que cuenta con infraestructura para apoyar los planes, estrategias, objetivos y metas de desarrollo socioeconómicos del país, en lo que se refiere a formación, capacitación y educación permanente acorde con los avances tecnológicos del sector empresarial y mercado laboral considerando las aptitudes y valores éticos-morales;

Que **EL INADEH**, contará con una plataforma virtual, como espacio de aprendizaje de alta tecnología de la información y telecomunicaciones; que permitirá a todas las instituciones y organizaciones del país el desarrollo de nuevas formas y escenarios de aprendizaje;

Que **EL IDIAP**, es la entidad estatal de la República de Panamá, creada a través de la Ley No. 162 del 4 de septiembre de 2020, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con autonomía administrativa, económica y técnica, cuyo funcionamiento está sujeto a la orientación del Órgano Ejecutivo y a la política de investigación que este fija, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la República de Panamá, dedicada a normar, ejecutar y orientar todas las actividades de investigación agropecuaria en la República de Panamá;

Que **EL IDIAP**, tiene como misión fortalecer la base agrotecnológica nacional para contribuir a la competitividad del agronegocio, a la sostenibilidad ambiental, a la resiliencia socio climática de la agricultura, y a la soberanía alimentaria, en beneficio de la sociedad panameña;



Que **EL IDIAP**, tiene como función principal, la de investigar para generar, adaptar, validar y difundir conocimientos y tecnologías agropecuarias, enmarcados dentro de las políticas, estratégicas y lineamientos del sector agropecuario;

Que **LAS PARTES** tienen intereses mutuos de establecer, ampliar y profundizar en el perfeccionamiento y formación del recurso humano en la gestión pública y mantener los vínculos de cooperación entre **EL INADEH** y **EL IDIAP**;

Que, en consecuencia, de lo anterior, desean suscribir un instrumento que facilite las relaciones entre ambas entidades con el fin de potenciar aquellos programas que serán adecuados en beneficio de los servidores públicos y en lo que existan intereses comunes, por lo cual,

### CONVIENEN:

#### PRIMERA: OBJETIVO.

El presente Convenio, tiene la finalidad de establecer un instrumento formal de cooperación conjunta entre **EL INADEH Y EL IDIAP**, para proporcionar la colaboración técnica, científica, entre las partes, a fin de coordinar las acciones de intercambio para la promoción, desarrollo, ejecución e implementación de programas, proyectos en actividades que sean de interés mutuo.

#### SEGUNDA: ALCANCE.

**LAS PARTES** realizarán la cooperación, bajo las siguientes modalidades:

1. Impulsar proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas desarrolladas por cada institución y que sirvan para ofrecer respuestas aplicables a los campos del conocimiento que le son propios a las disciplinas que cada parte domina.
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y proyectos llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES**, según sus propias leyes orgánicas, decretos y reglamentos.
3. Desarrollo conjunto de programas y proyectos de capacitación técnica de servidores públicos a nivel nacional.
4. Capacitación del recurso humano.
5. Intercambio interinstitucional de recurso humano profesional, técnico y otros afines, según disponibilidad y según corresponda a la naturaleza y alcance de cada iniciativa, programa, plan y proyecto mutuamente convenido.
6. Brindar servicios recíprocos de asesoría, apoyo técnico y otros de interés, mutuamente acordados y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal.
7. La certificación por parte de **EL INADEH** del personal técnico capacitado.
8. Otros temas de interés mutuo convenidos por **LAS PARTES**.

#### TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera y Segunda de este Convenio, **LAS PARTES**, se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

Compromisos de **EL INADEH**:

1. Preparar y desarrollar los programas de capacitación, según los requerimientos de **EL IDIAP**, o en su defecto avalar los programas que presente.





2. Otorgar certificados a los participantes, que hayan aprobado satisfactoriamente los programas de formación técnico profesional en las diferentes modalidades de los cursos ofrecidos.
3. Seleccionar a los instructores que darán las capacitaciones, según el perfil profesional recomendado por **EL IDIAP**.
4. Aprobar el material técnico – didáctico y complementario del programa de capacitación, preparado por **EL IDIAP**.

#### Compromisos **EL IDIAP**:

1. Seleccionar los grupos que formarán parte de las capacitaciones, a través de las normas y procedimientos establecidos por **EL INADEH** y, en todo caso, según este indique.
2. Garantizar el acceso a los espacios o áreas que se dispongan para desarrollar la formación, en las jornadas y horarios establecidos.
3. Colaborar en los procesos de supervisión administrativa y técnico docente desarrollados por **EL INADEH**, tras recibir la debida capacitación.
4. Velar para que las facilidades de los espacios o área que sean puestos a disposición, reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de los cursos.
5. Presentar informes dos veces (2) al año, a las autoridades de **EL INADEH** sobre el desarrollo de los cursos ejecutados, de acuerdo al formato suministrado por **EL INADEH**.
6. Coordinar con **EL INADEH**, el apoyo de mobiliario y equipo en cuanto a recursos logísticos.
7. Desarrollar conjuntamente actividades, planes, programas y proyectos destinados a fortalecer la educación agro tecnológica, así como, enaltecer de las instancias nacionales de **EL IDIAP** en todo el territorio nacional.
8. Apoyar a través de los medios de comunicación, en la divulgación y promoción de las actividades, planes, programas y proyectos que conjuntamente se realicen.

#### CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actividades que se desarrolle bajo el marco de este Convenio, será objeto de un acuerdo específico de ejecución, en los cuales se detallarán con precisión la realización de las acciones que pretenden llevar a cabo en forma concreta, las cuales contemplarán entre otros aspectos los siguientes:

1. Definición del objetivo que se persigue.
2. Descripción del plan de trabajo que debe incluir las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
3. Presupuesto total, medios, materiales, recurso humano y financiero que requiera el citado programa, plan o proyecto, especificando los aportes de cada entidad.
4. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto o programa.
5. Nombre de las personas, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán por la marcha del Acuerdo. Estos representantes conformarán la Comisión Técnica encargada de elaborar los informes sobre la ejecución de los programas, los cuales serán entregados a los representantes legales de cada entidad, al finalizar cada año.

El acuerdo específico de ejecución, se hará efectivo mediante una comunicación escrita rubricadas por ambas entidades, en la cual autorizarán su implementación y ejecución, pasando a ser de ésta manera parte integral del Convenio de Cooperación, el cual deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

Las partes dejan constancia expresa de que la firma del presente convenio, no impide a los mismos concretar acuerdos similares, en forma conjunta o individual con otras

VERIFICADO  
REPÚBLICA GENERAL  
Jefe de Administración



entidades del país o del extranjero con fines análogos, siempre y cuando no altere o contradiga el contenido del presente convenio.

#### QUINTA: ASPECTOS FINANCIEROS.

**LAS PARTES**, convienen que el presente convenio no representa compromisos económicos recíprocos entre las mismas, ni el traslado de partidas entre una u otra, ni mucho menos la generación de nuevas erogaciones presupuestarias para alguna de **LAS PARTES**, toda vez que convienen procurar colaborar con los recursos técnicos y capacidades instaladas que ya dispongan cada una de ellas, sin tener que incurrir en nuevas erogaciones. Convienen que, de requerirse recursos presupuestarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, los mismos serán establecidos mediante Acuerdos Específicos, en los cuales se indicarán las partidas presupuestarias que dispondrán por cada una de **LAS PARTES**.

#### SEXTA: COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

**LAS PARTES** acuerdan que, para el desarrollo de las actividades previstas en los acuerdos específicos, de común acuerdo se asignará el recurso humano institucional, según la necesidad y disponibilidad de cada institución.

#### SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

**LAS PARTES** convienen que el recurso humano aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio, se propondrá relacionado exclusivamente por este concepto, por consiguiente, cada institución asume la responsabilidad de sus colaboradores y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

#### OCTAVA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las notificaciones, aprobaciones, solicitudes, autorizaciones y comunicaciones de tipo general o administrativo relacionadas con este Convenio, se efectuarán por escrito a **LAS PARTES** y a los enlaces del presente Convenio.

#### NOVENA: ENLACES.

Para los fines de la aplicación del presente convenio, **LAS PARTES** designarán una Unidad de Enlace o Equipo Técnico, que será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio de Cooperación y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados. Estará integrada por:

##### EL INADEH

Virgilio Sousa Valdes  
Avenida Domingo Díaz (Tocumen)  
Nombre: Elbert Rubio  
Correo Electrónico: [elbert.rubio@inadeh.edu.pa](mailto:elbert.rubio@inadeh.edu.pa)  
Teléfono: 538-1938/1926

##### EL IDIAP

Atención: Arnulfo Gutiérrez Ph.D.  
Dirección: Edif. 161 y 162, Calle Carlos Renato Lara 157, Ciudad del Saber, Clayton  
Teléfono: 500-0519, 20, 21, 22.





Correo Electrónico: [dirección.idiap@gmail.com](mailto:dirección.idiap@gmail.com)

## DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DEL LOGOTIPO Y NOMBRE.

**LAS PARTES**, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República de Panamá.

## DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIONES.

Queda entendido, y a ella se comprenden **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción en acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** se obligan a realizar, objeto del presente Convenio, tendrá expresa mención de la participación de **EL INADEH** y **EL IDIAP**, en consecución de estos objetivos.

## DECIMA SEGUNDA: CESIÓN

**LAS PARTES**, no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica a terceros.

## DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

**LAS PARTES**, se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a su conocimiento a través de la otra parte, durante la implementación del presente Convenio, ni usará dicha información para su provecho particular o el de su Institución.

## DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Toda diferencia o controversia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio y/o sus anexos, se resolverá de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

## DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN.

El presente Convenio de Cooperación podrá darse por terminado o quedará sin efecto, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas.
2. Cuando **LAS PARTES** por mutuo acuerdo así lo decidan.
3. Por solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra con anticipación de tres (3) meses antes de su terminación.

## DÉCIMA SEXTA: PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

Se exige a **LAS PARTES**, sin excluir de las fuentes de financiamiento, que observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso o en la ejecución del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica. Las acciones como soborno, cohecho, extorsión,

REPUBLICA DE PANAMA  
CONTRALORIA GENERAL  
EMISOR DE ESTE DOCUMENTO  
Jefe de Fiscalización



VERIFICADO  
01 FEB 2022  
Lic. Indira de Ramos  
Fiscalizadora



coacción, fraude, colusión y cualquier otra que pueda constituir una práctica corruptiva motivará a que **LAS PARTES**, actué conforme al procedimiento establecido en nuestra legislación, lo cual dará como resultado la rescisión unilateral del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica.

### DÉCIMA SEPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

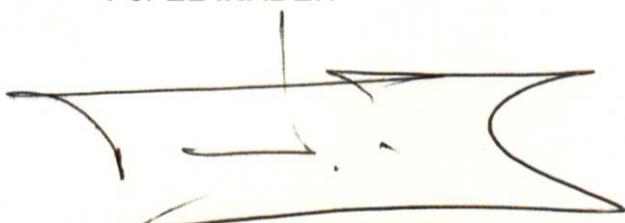
Este Convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y el mismo podrá ser modificado, ampliado o prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES** y mediante la firma de las Adendas correspondientes. Cualquier modificación, ampliación o prórroga a este Convenio, deberá estar sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de las actividades, programas y proyectos que hubiesen sido iniciados en el ámbito del mismo, las cuales serán ejecutadas hasta su terminación.

### DÉCIMA OCTAVA: REFRENDO

Este Convenio necesita para su validez y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.

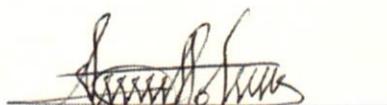
En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente convenio en tres (3) ejemplares del mismo tenor y validez a los \_\_\_\_\_ ( 0 ) días del mes de enero del año (2022).

Por EL INADEH



**VIRGILIO SOUSA VALDES**  
Director General

Por EL IDIAP



**ARNULFO GUTIÉRREZ**  
Director General

### REFRENDO:

  
\_\_\_\_\_  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: 06/04/22

